



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA

Expediente n.º 20240070342 (510724)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE BOLETINES DE DENUNCIA CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA**, en las siguientes condiciones:

La Oficina de Tráfico ha informado al Área de Gestión y RRHH de Policía Local de que tras la realización de un conteo de las cajas de denuncias que quedan a disposición del Servicio de Policía Local se prevé un posible desabastecimiento de boletines de denuncia antes de la finalización del año en curso, por lo que la Policía Local, única con competencia en el casco urbano para el control y seguridad del tráfico, no podría realizar boletines de denuncia, lo que provocaría un grave problema de seguridad vial.

Para ello se hace necesario el suministro de los boletines de denuncia con destino a la Oficina de Tráfico del servicio de Policía Local de Zaragoza.

- a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir los boletines de denuncia destinados a la Policía Local de Zaragoza hasta que la implantación definitiva, tras los períodos de prueba de los sistemas digitales de denuncia, sea efectivo y permita garantizar la modernización del trabajo de la Policía Local cumpliendo así, entre otros, con el compromiso municipal de reducir el uso del papel.
- b) Tipo de contrato: **Suministro**
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un valor estimado de **como máximo 18.148,79 €, IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE céntimos de euro, IVA incluido)**, es decir, **14.999€ + 3.149,79€ de IVA (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS + TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE céntimos de euro de IVA)**, siendo el tipo de IVA el general del 21%. El precio **máximo por boletín** será de **0,125€, (IVA incluido)**, **0,103€, (IVA excluido)**.

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El sistema de implantación del sistema digital de denuncias está en curso, si bien ha habido un considerable aumento del uso de la cantidad de los boletines debido a la incorporación de nuevos agentes a la plantilla de Policía Local.

NECESIDAD: Como ya se ha comentado, el sistema de implantación del sistema digital de denuncias reducirá el consumo de papel, si bien en la actualidad ha habido un repunte de la cantidad de boletines usados debido a la incorporación de nuevos agentes a la plantilla de la Policía Local.

OPORTUNIDAD: Los boletines de denuncia se utilizan a diario, por lo que es necesario adquirirlos para evitar el desabastecimiento, lo que provocaría un grave problema de seguridad vial.

CONVENIENCIA: Se hace un contrato menor mientras se pone en marcha el nuevo sistema informatizado para la tramitación de denuncias que reducirá el consumo de este tipo de material.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12724950	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO: AR00001 DE GOBIERNO DE ARAGON - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			11 de octubre de 2024		



- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto a) de la “Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público”: **“Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación, en tanto en cuanto se finalicen las pruebas y se opere a través del sistema informatizado de tramitación de denuncias”**.

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios de juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 POL 1331 22699 “GASTOS PARA LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ **242147**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **suministro de boletines de denuncia para la Policía Local de Zaragoza** mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 €. Precio máximo por boletín (excluido IVA): 0,103€
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 €. Precio máximo por boletín (incluido IVA): 0,125€
- Duración/plazo de ejecución: 45 días naturales desde la notificación de la Adjudicación.

Segundo.- Que por los servicios competentes se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente-Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.